



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-391-ESPE-a-1

Cnrl. E.M.C. Henry Omar Cruz Carrillo, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) c. Dictar políticas de gestión institucional (...)"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, en el Apartado *"Atribuciones y responsabilidades"* del Rector, determina: *"(...) c. Dictar las políticas de gestión institucional (...)"*;

Que con Resolución CGFFAA-JCC-002-2026 de 11 de septiembre de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor Cnrl EMC Henry Omar Cruz Carrillo como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...)"*;

Que mediante Memorando Nro. CCFFAA-JCC-2026-004-M de 11 de septiembre de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas dispuso al Rector Subrogante de ese entonces, la entrega de funciones al señor CRNL E.M.C. Henry Omar Cruz Carrillo hasta el martes 15 de septiembre de 2026;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2026-022-ESPE-a-1 de 02 de febrero de 2026, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: *"(...) Art. 1.- Aprobar y poner en vigencia, las Políticas Generales de Gestión Institucional febrero 2026-2028, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en los términos que expresamente se detalla en el documento que en dos (02) fojas útiles, se anexa a la presente orden de rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma (...)"*;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-REC-2026-1976-M de 05 de octubre de 2026, el Infrascrito, dispone a la Secretaría General: *"(...) se sirva elaborar la correspondiente Orden de Rectorado, mediante la cual se expidan y pongan en vigencia las políticas adjuntas; se deroguen y dejen sin efecto las políticas rectorales emitidas por las administraciones anteriores; y se disponga su notificación y difusión a toda la comunidad universitaria a través de los canales institucionales correspondientes (...)"*;

Que es necesario proporcionar un marco estratégico, normativo y ético que oriente las acciones y decisiones directivas, académicas y administrativas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del año 2026, que coadyuven al cumplimiento de su misión, visión y objetivos, promoviendo la calidad educativa, equidad, inclusión, transparencia, sostenibilidad y eficiencia de sus procesos, así como el cumplimiento de los estándares e indicadores de acreditación nacional y la mejora del desempeño en los indicadores de posicionamiento internacional, con resultados sustentados en evidencia confiable y verificable, que se operacionalizarán a través de las políticas generales de gestión institucional; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y poner en vigencia las Políticas de Gestión Institucional de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en los términos que expresamente se detalla en el documento que en dos (02) fojas útiles, se anexa a la presente orden de rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma.

Artículo 2.- En concordancia con el artículo precedente, se deroga la Orden de Rectorado Nro. 2026-022-ESPE-a-1 de 02 de febrero de 2026; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional que, en el ámbito de sus competencias, realice la alineación, actualización y adecuación del sistema de planificación institucional a las políticas aprobadas y publicadas mediante la presente Orden de Rectorado, garantizando su correcta aplicación, articulación y seguimiento.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Comunicación Social la publicación de las Políticas de Gestión Institucional, a nivel de medios de comunicación internos de la Universidad.

Artículo 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente orden de rectorado en sus ámbitos de competencia a los señores: Rector, Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Vicerrector Administrativo, Director Sede Latacunga, Director Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Directores de Departamentos, Directores de Carreras, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Director de la Unidad de Educación a Distancia, Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, Director de la Unidad de Educación Presencial, Director del Centro de Posgrados, Director del Centro de Educación Continua, Directores de Centros de Investigación, Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, Director de la Biblioteca, Director de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica, Director de la Unidad de Seguridad Integrada, Director de la Unidad de Estudios Estratégicos, Directora de la Unidad de Relaciones de Cooperación Interinstitucional, Director del Instituto de Idiomas, Directores de Unidades Académicas Especiales, Director de la Unidad de Apoyo Administrativo- IASA I, Director de la Unidad de Comunicación Social, Director de la Unidad de Talento Humano, Director de la Unidad Financiera, Director de la

Unidad de Servicios Universitarios, Directora de la Unidad de Logística, Director de la Unidad de Desarrollo Físico, Director de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Director de la Unidad de Bienestar Universitario, Coordinador Jurídico, Secretaria General. Y, para conocimiento: Auditoría Interna y comunidad universitaria, en general.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 12 días del mes de octubre de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Henry Omar Cruz Carrillo
Coronel E.M.C. Ph.D.

Elaborado por:



Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Supervisado por:



Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaria General

	POLÍTICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	RECTORADO
		Página 1 de 2

1. Gestión orientada a resultados y decisiones sustentadas en evidencia

La gestión y la gobernanza institucionales de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se basarán en el cumplimiento de indicadores nacionales de acreditación y de rankings internacionales (QS y THE), con el fin de alinear sus procesos, planes y recursos con los objetivos estratégicos institucionales y sustentando sus decisiones en evidencia confiable para fortalecer la excelencia académica, la mejora continua y el posicionamiento nacional e internacional.

Qué orienta: La planificación, el presupuesto y la evaluación deberán guardar una relación explícita con los resultados que la Universidad necesita alcanzar. La acreditación y el posicionamiento se integran en esa dirección estratégica.

2. Transformación institucional mediante procesos integrados e inteligencia artificial

La Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE ordenará, simplificará, interrelacionará y automatizará sus procesos mediante la implementación del Modelo Smart University, con énfasis en la incorporación de inteligencia artificial para alcanzar mayor eficiencia y fortalecer la gestión institucional, los servicios y la toma de decisiones con información confiable, trazabilidad y responsabilidad humana.

Qué orienta: Cada iniciativa tecnológica deberá responder a un proceso definido, conectarse con las capacidades institucionales y demostrar una mejora en el servicio o en la gestión. La implementación del *Modelo Smart University* deberá articular personas, procesos, datos, tecnologías e infraestructura en función de las prioridades institucionales.

3. Formación integral para liderar el futuro

La Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE orientará su quehacer académico al aprendizaje, al bienestar y al desarrollo integral de sus estudiantes, articulando docencia, investigación y vinculación para formar profesionales éticos y competentes que respondan a las necesidades de la sociedad y de las Fuerzas Armadas, con capacidad para liderar transformaciones científicas, tecnológicas y sociales en favor de la seguridad, la defensa y el desarrollo del país.

Qué orienta: Las decisiones sobre currículo, desarrollo docente, infraestructura y servicios estudiantiles deberán contribuir a una mejor experiencia formativa y a la trayectoria de los estudiantes hasta su graduación e inserción profesional.

4. Conocimiento e innovación al servicio de las prioridades del país

La Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE articulará sus capacidades académicas, científicas y tecnológicas para generar conocimiento, desarrollar innovaciones y transferir soluciones a los desafíos prioritarios de la sociedad y de las Fuerzas Armadas, con énfasis en la seguridad, la defensa y el desarrollo sostenible, alineando sus iniciativas con las metas pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y evaluando sus resultados e impacto mediante indicadores verificables.

Qué orienta: La selección de proyectos, el fortalecimiento de laboratorios y las alianzas deberán considerar la contribución científica, la aplicación y la adopción de los resultados, y los beneficios verificables para sus destinatarios.

	POLÍTICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	RECTORADO
		Página 2 de 2

5. Cooperación estratégica y sostenibilidad para el posicionamiento institucional

La Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE consolidará su proyección nacional e internacional mediante alianzas estratégicas bajo el enfoque de innovación de séxtuple hélice, articulando la academia, la industria, el gobierno, la sociedad, el medio ambiente y las Fuerzas Armadas para ampliar sus capacidades y oportunidades, impulsar iniciativas sostenibles, preservar el patrimonio institucional y fortalecer una reputación sustentada en resultados verificables.

Qué orienta: Los convenios, la cooperación internacional y las inversiones deberán responder a prioridades institucionales, establecer los aportes y las responsabilidades de los participantes, y demostrar beneficios concretos, así como su viabilidad y continuidad.